



Exp: 242024 – Gestiona: 6572/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “TALLER DE EDUCACIÓN MUSICAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LOS PASOS” DE ROJALES”

PRIMERO.- En relación con la adjudicación del contrato descrito en el encabezamiento para el “TALLER DE EDUCACIÓN MUSICAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LOS PASOS” DE ROJALES”, la Mesa de Contratación en el acta n.º 2 – Propuesta de adjudicación de fecha 13 de enero de 2025 y con CSV 44J2Z92P4DHRQ72RM7S4S3QNF, acordó:

“**...PRIMERO.-** Ratificar el informe de don Joaquín Marín Guirao que se pronuncia sobre la oferta presentada, de cuya conclusión se desprende que la misma se ajusta a los términos establecidos en los pliegos técnico y administrativo por la licitadora, la Mercantil: **Águeda Latorre Dueñas con DNI 154XXX86X.**”

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora: la mercantil **Águeda Latorre Dueñas con DNI 154XXX86X, con domicilio en Avd. Contitución 135, CP 03185, municipio Catral, provincia de Alicante, país España, correo electrónico a efectos de comunicación: aguedalatorre91@gmail.com, teléfono de contacto: 626888987.**

TERCERO.- Fijar la oferta presentada por la mercantil por todos los conceptos.

la oferta:

Águeda Latorre Dueñas con DNI 154XXX86X	Me comprometo a la prestación del contrato por todos los conceptos y para la duración de dos años (dos cursos lectivos completos de octubre a junio por el precio de 27.000 € (cantidad exenta de IVA por tratarse de una actividad formativa).
--	--

CUARTO.- Por tanto, se requerirá al licitador propuesto para la adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

1. Capacidad de obrar, poderes de representación, su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional, con suficiente acreditación.
2. Declaración en la que se haga constar que las circunstancias que dieron lugar a su inscripción en el Registro de Licitadores esta actualizada.





3. Declaración de estar al corriente de su obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

Así mismo el licitador deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se concreta para la oferta presentada en el importe indicado para cada lote que deberá aportarse el justificante de haberse constituido.

Oferta realizada: OF = 27.000 € / GARANTÍA 5%: 1.350 €

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:

QUINTO.- Elevar propuesta al órgano de contratación para que acepte la clasificación de las proposiciones. Que se determina la competencia del órgano de contratación, atendiendo a los antecedentes existentes en el expediente, este órgano de asistencia, procede a proponer al órgano de contratación, que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, resultando para el caso que nos ocupa, que será asumida esta competencia por quien ejerce la Alcaldía, el Sr. don Antonio Pérez García, ya que el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios propios del Ayuntamiento de Rojales siendo que el presupuesto anual establecido para el año 2024 es de **16.394.833,60 euros**, y el importe valor estimado del contrato es inferior.

Que el importe total de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio 2024 resultan de la sumatoria de los Capítulos 1 a 5, ascendiendo a la cantidad de **16.394.833,60 €**. El 10% de los recursos ordinarios asciende, por tanto, a la cantidad de **1.639.483,36 €**. Las contrataciones por importe inferior a esta cantidad corresponden al Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...”

SEGUNDO.- En el expediente se incluye informe del Departamento de Contratación, de fecha 24 de enero de 2025 y CSV AHTC4D5YYE3QQNXPDNASTC36D, concluyendo con la siguiente propuesta de adjudicación:

“...**ÚNICA.-** Proponer la adjudicación del contrato a la licitadora:

ÁGUEDA LATORRE DUEÑAS, con DNI 154XXX86X.

Que acepta íntegramente su contenido y se compromete a llevar a cabo todas las prestaciones objeto del contrato con arreglo a los siguientes importes:

Precio ofertado:

“Me comprometo a la prestación del contrato por todos los conceptos y para la duración de dos años (dos cursos lectivos completos de octubre a junio por el precio de 27.000 € (cantidad exenta de IVA por tratarse de una actividad formativa).”





**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS (dos cursos lectivos completos de octubre a junio, desde octubre de 2025 hasta junio de 2027), con posibilidad de prorrogar el contrato por dos (2) anualidades más, fijando el precio del contrato por toda su duración y por todos los conceptos en 27.000 € (cantidad exenta de IVA por tratarse de una actividad formativa).

Que procede hacer una estimación para el pago presupuestario anual, que será de:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO
2025: octubre - diciembre	4.500 €
2026: enero - junio / septiembre - diciembre	13.500 €
2027: enero - junio	9.000 €..."

TERCERO.- En el expediente obra el informe de Intervención n.º 2025-0019, de fecha 04 de febrero de 2025, identificado con el código de validación 9Z5KQ7F3ZY5CLK9RE2H2TH4FL, **fiscalizando de conformidad el expediente.**

Por ello, a la vista de las actas de la Mesa de Contratación y los informes incluidos en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de las facultades que me otorga el punto 1 de la Disposición adicional segunda de la citada Ley,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato descrito en el encabezamiento a la licitadora: **ÁGUEDA LATORRE DUEÑAS**, con **DNI 154XXX86X**, domicilio en Avd. Contitución 135, CP 03185, municipio Catral, provincia de Alicante, país España, correo electrónico a efectos de comunicación: **aguedalatorre91@gmail.com**, teléfono de contacto: 626888987.

SEGUNDO. Fijar el precio del contrato por todos los conceptos y para toda la duración del contrato (**2 años - dos cursos lectivos completos de octubre a junio, desde octubre de 2025 hasta junio de 2027**) en: **27.000,00 €** (cantidad exenta de IVA por tratarse de una actividad formativa).

Cursos lectivos de aplicación del contrato:

- Año 2025: de octubre a diciembre
- Año 2026: de enero a diciembre
- Año 2027: de enero a junio





**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

TERCERO. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato a doña **MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ MARROQUÍ** (Responsable de la Escuela Infantil Municipal).

CUARTO. Notificar la Resolución a los interesados y publicarla en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Lo resolvió el Sr. Alcalde el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que doy fe como Secretario General de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

